



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 -2019 - MDT

Talavera, 07 de agosto del 2019.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 07 agosto del 2019, el **informe N°023 – 2019** Área de Fiscalización, **Informe N°090-2019-SGTR/MDT** de la Oficina de Administración Tributarias y Rentas y Opinión Legal **N°080-2019-OAL/MDT** sobre Reducción, Exoneración y Beneficio de Cobranza de Arbitrios Municipales como recojo de basura y limpieza de parques y jardines a los usuarios y/o administrados de la zona urbana y de expansión urbana del Distrito de Talavera para uso de vivienda y comercio.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 9° del artículo 9° el mismo que es recogido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos, y el artículo 40° que señala que mediante ordenanzas municipales se crean, modifican, suprimen exoneran los Arbitrios Municipales, Tasas, Licencias, Multas y Derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF se aprueba el Texto Único Ordenado Código Tributario, que en norma IV Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales, mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las Ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, siendo política del presente Gestión Municipal incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos municipales de sus contribuyentes, resulta necesario conceder beneficios e incentivos a graves de descuentos por el pago anual adelantado o "**Pronto Pago**" de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, como un estrategia que impulse a reducir el alto índice de morosidad impulse la Conciencia Tributaria entre los contribuyentes de nuestro Distrito de Talavera.

Que, como una forma de prevenir el alto índice de morosidad de los contribuyentes e incentivar la cultura tributaria se debe condonar el pago de los arbitrios municipales anteriores al año 2015, para aquellos contribuyentes que no pudieron cancelar su deuda desde el mes de Octubre del año 2010 hasta el año 2014, con el compromiso de pagar los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019,



Municipalidad Distrital de Talavera



De la tasa por concepto de los Arbitrios Municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines del distrito de Talavera, para ejecutar el cobro de forma regular y mensual y que no se sigan acumulando su deuda por Arbitrios Municipales.

Asimismo, se debe de incentivar al contribuyente puntual en sus pagos beneficiándole con la condonación de los pagos por arbitrios municipales por un periodo de seis meses que se harán efectivo del mes de enero hasta el mes junio del año 2020, que corresponde a los conceptos de recojo de basura y limpieza de parques y jardines y así incentivar el pago anual adelantado o Pronto Pago.

Que, mediante el **Opinión Legal N°080 -2019-OAL-MDT**, de Oficina de Asesoría Legal opina que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el beneficio del **"Pronto Pago"** de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, en la jurisdicción de nuestro distrito, se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente, debiendo ser aprobado por el concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Numeral 8° del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Voto por Unanimidad de los Señores Regidores; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DEL PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDEN AL RECOJO DE BASURA Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TALAVERA.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, que los contribuyentes con predios de uso casa habitación y comercio que estén al día con pago por concepto de Arbitrios Municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines al año 2019, podrán obtener la condonación de pago por el periodo de seis meses que se contara a partir del mes de Enero hasta junio del año 2020 e incentivar el pago anual adelantado o pronto pago.

Asimismo, para los contribuyentes que se retrasaron con el pago de arbitrios municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines a partir de octubre del año 2010 se les exonerará su pagos hasta el año 2014, con el compromiso de pagar los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 siempre que efectúen el pago al momento en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente, ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la provincia de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas y demás dependencias de la Administración Municipal la correcta aplicación de la presente Ordenanza; a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación dentro de la Provincia de Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Alcaldía
GM
O.A.T.R.
- Archivo,
JSA/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

Av. Confraternidad No 1,
Plaza de Armas - Talave
Telf | (083) 4240.

Municipalidad distrital de Talave